PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 31/2023

Toluca de Lerdo, México, a 20 de junio de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA; PRIMERA SALA COLEGIADA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA; SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA; JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; ASÍ COMO EL CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE TLALNEPANTLA; CONSEJO DE LA JUDICATURA TLALNEPANTLA; CENTRAL DE NOTIFICADORES DE TLALNEPANTLA, OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE TLALNEPANTLA.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es un cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 106, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. Es un hecho notorio que el día de la fecha, se presentó el estallido de tres transformadores en la Colonia Reyes Ixtacala, derivado del diagnóstico y reporte emitido por la Comisión Federal de Electricidad manifestaron que el servicio se restablecería en un tiempo aproximado de cuatro horas, impidiendo que el personal adscrito a la Primera y Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla; Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla; Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla; Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Juzgados Primero, Segundo y Octavo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Juzgados Primero y Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Tlalnepantla; así como el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa de Tlalnepantla; Consejo de la Judicatura Tlalnepantla; Central de Notificadores de Tlalnepantla, Oficialía de Partes Común de Tlalnepantla, ubicados en Paseo del Ferrocarril, sin número, entrada 85, Colonia Los Reyes Iztacala (atrás de la ENEP), Tlalnepantla, México, C. P. 54090, continuaran atendiendo sus funciones.

III. Por lo anterior, este Cuerpo Deliberativo considera necesario suspender plazos y términos procesales únicamente por el día veinte de junio de dos mil veintitrés, con la finalidad de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos ante los Órganos Jurisdiccionales citados en el punto anterior.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se suspenden plazos y términos procesales el día **veinte de junio de dos mil veintitrés**, en la Primera y Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla; Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla; Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla; Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Juzgados Primero, Segundo y Octavo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Juzgados Primero y Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla; Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Tlalnepantla; así como el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa de Tlalnepantla; Consejo de la Judicatura Tlalnepantla; Central de Notificadores de Tlalnepantla, Oficialía de Partes Común de Tlalnepantla.

SEGUNDO. Los Órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas referidas, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

TERCERO. Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2023.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este acuerdo en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, respectivas.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.